

DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
P r e s e n t e.

La que suscribe **Diputada Susana Rodríguez Márquez**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 de su Reglamento General, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero.- De acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo de la fracción XVI del artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio, es atribución de los ayuntamientos aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar el treinta de enero de cada año, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente la Legislatura del Estado.

Segundo.- Encontrándose en la tesitura de elaborar sus programas operativos anuales en un ejercicio libre de planeación democrática, es pertinente que en la totalidad de los municipios se impulsen programas que permitan tener certidumbre jurídica sobre los inmuebles que ocupan las administraciones municipales.

Es una realidad, y de ello dan cuenta las cuentas públicas municipales, que una de las observaciones más recurrentes emitidas por la Auditoría Superior del Estado, son las relativas a la actualización

del patrimonio inmobiliario de los Municipios. Esta situación se genera, ya sea por descuido, ignorancia y, en ocasiones, por dolo, en éste caso para aprovecharse y hacer uso al margen de la ley de dicho patrimonio municipal. Lo anterior, provoca un menoscabo del patrimonio inmobiliario municipal, debido a la falta de programas municipales de regularización.

Con frecuencia los ayuntamientos se ven en la necesidad de adquirir predios para destinarlos a la prestación de servicios públicos, tales como escuelas, hospitales, centros de cultura y esparcimiento, centros de recreación y deporte. Sin embargo, por desconocimiento de la situación, en ocasiones adquieren inmuebles aún y cuando tienen reserva territorial, lo cual genera un costo para los propios municipios. También, por una planeación deficiente del desarrollo urbano se originan asentamientos irregulares que demandan servicios, primero para su regularización y, en seguida, para la introducción de servicios públicos como agua, drenaje, electrificación y seguridad pública, entre otros.

Tercero.- Como podemos observar, el desarrollo de los centros de población de los Municipios es un tema relevante, más aún, porque el crecimiento de dichos centros demanda espacios y servicios, así como de una planeación urbana adecuada. Por ese motivo, es importante que los ayuntamientos tengan plena certeza de los predios e inmuebles que son de su propiedad, para que antes de enfrentar conflictos por invasiones, ocupaciones irregulares, despojos de bienes inmuebles y demás acciones judiciales en las que los municipios se vean inmersos; lleven a cabo las acciones legales correspondientes con altas posibilidades de éxito y de esa manera, contar con un catálogo de inmuebles veraz y funcional.

No escapa a esta situación los mercados, auditorios, panteones, plazas y jardines e inclusive, los propios edificios de las presidencias municipales, sin que resulte extraordinario que un particular lo reclame como legítimo dueño, situación que debe regularse.

Por último, debemos señalar que en términos jurídicos no es suficiente la sola posesión de los inmuebles, sino que es necesario que los ayuntamientos cuenten con los títulos respectivos y, en su caso, promover los procedimientos legales establecidos en las leyes de la materia y evitar que la Auditoría Superior del Estado emita observaciones al respecto.

Cuarto.- Ante esta situación, crítica en muchos municipios, esta Soberanía Popular exhorta a los Ayuntamientos Municipales, para que, en el marco de la aprobación de sus presupuestos de egresos, establezcan partidas presupuestales específicas destinadas a la implementación de programas de regularización y certeza jurídica de la tenencia del patrimonio inmobiliario municipal.

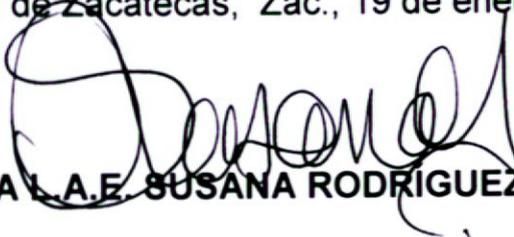
Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, para que, en el marco de la aprobación de sus presupuestos de egresos, establezcan partidas presupuestales específicas destinadas a la implementación de programas de regularización y certeza jurídica del patrimonio inmobiliario municipal.

Segundo.- En virtud de que se justifica la pertinencia de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se apruebe la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

Ciudad de Zacatecas, Zac., 19 de enero de 2015.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Susana Rodríguez Márquez', written over the printed name below.

DIPUTADA L.A.E. SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ.



Zacatecas, Zac., 20 de enero de 2015.

**C. DIPUTADA IRENE BUENDÍA BALDERAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, solicito respetuosamente a esa presidencia de la Mesa Directiva que **la Iniciativa con Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a las autoridades municipales, para que impulsen programas institucionales de regularización del Patrimonio Inmobiliario Municipal**, presentada por la ciudadana Diputada Susana Rodríguez Márquez, se considere de urgente u obvia resolución.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 104 fracción II de nuestro Reglamento General.

**A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
COMISION DE RÉGIMEN INTERNO Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN